

PLIEGO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE UNA OFERTA DE OCIO EDUCATIVO Y SALUDABLE PARA JÓVENES EN EL VERANO DE 2027

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE: 2026/CO_ASER/0094

1.- DEPARTAMENTO QUE INICIA EL PROCEDIMIENTO

Inicia el procedimiento el Servicio de Juventud del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

La prestación y dinamización de la oferta de ocio educativo y saludable, dirigida a 50 personas jóvenes de 15-17 años.

Duración: 8 días (incluidos ida y vuelta).

El objetivo es ofertar una programación variada, atractiva y equilibrada cuyo eje principal sea el contacto con la naturaleza y que incluya actividades lúdicas, deportivas, artísticas,... donde se promueva el encuentro entre personas jóvenes y se favorezca su desarrollo personal y social.

3.- FUNDAMENTACIÓN

Entre las líneas de actuación del Servicio de Juventud se encuentra el desarrollo de programas de actividades de ocio, saludables y educativos no formales. Este programa concretamente se enmarca en la línea de trabajo de ocio y tiempo libre del [V Plan Joven municipal 2023-25](#).

Este programa quiere responder a aumentar la oferta de ocio en los periodos vacacionales de las personas jóvenes, periodos en los que aumenta la disponibilidad de tiempo libre, facilitando espacios de socialización y relación en entornos saludables.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Desde formalización hasta el 31 de diciembre de 2027. Sin posibilidad de prórroga.

5.- PRESUPUESTO

El presupuesto es de **44.000** euros IVA incluido, mejorable a la baja por los licitadores. La licitación es de 40.000 euros con un IVA de 4.000 euros.

6.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	HUARTE SOBRINO, MAITE (Técnico/a del Servicio de Juventud de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	NMERXQ5L7UVK6UJ2PIZ27CLXUU	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	03/08/2026 09:45:24
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	1/8
 NMERXQ5L7UVK6UJ2PIZ27CLXUU			

Existe dotación presupuestaria suficiente para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse de dicha prestación, en la partida 2027/0116 2371 22775 del presupuesto para el año 2027 del Servicio de Juventud.

7.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA

La prestación y dinamización de un campamento de **8 días** de duración, dirigido a personas jóvenes de **15 a 17 años**, en **julio de 2027**, que se incluirá dentro del programa de "Actividades vacacionales municipales

7.1 Objetivo general

El objetivo es ofertar un programa variado y atractivo que favorezca la práctica de un ocio activo y saludable en la naturaleza basado en la convivencia y el trabajo en grupo como elemento de apoyo a la construcción de la identidad de las personas jóvenes. El euskera será la lengua vehicular.

7.2 Objetivos específicos

- Desarrollar y ejecutar una programación lúdica, variada y atractiva para personas jóvenes de 15 a 17 años.
- Potenciar el disfrute de la naturaleza desde un punto de vista interseccional: medio ambiente, biodiversidad, consumo verde, ecofeminismo...
- Potenciar el valor, conocimiento y uso del euskera como lengua de comunicación entre las personas jóvenes fuera del ámbito de la educación formal.
- Fomentar el desarrollo, tanto personal como social-grupal, de las personas que tomen parte en la actividad, así como el trabajo en equipo.

7.3 Características

- La actividad incluye el transporte desde Vitoria-Gasteiz al punto de destino y vuelta, así como los posibles desplazamientos que se planteen en los días del campamento. La salida y la llegada el día de comienzo y final de la actividad será desde la estación de autobuses de Vitoria-Gasteiz.
- En las propuestas se debe incluir el trabajo de preparación previos necesario aunque la persona directora del campamento no se encuentre todavía contratada.
- La actividad debe incluir la pernocta así como la manutención durante esos días.
- Las inscripciones, así como la difusión del programa, se realizarán por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- El diseño e impresión de los soportes de difusión digital (tanto web municipal como redes sociales municipales) así como de los soportes físicos necesarios para reforzar comunicativamente la actividad, más allá de los soportes creados para la campaña general de actividades de verano, se realizarán por parte de la empresa adjudicataria, en coordinación con el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- Tanto en la fase de preparación como durante el desarrollo y a la finalización del campamento se mantendrá contacto constante con la técnica del Servicio de Juventud responsable de dicha actividad.
- A la finalización del campamento, se entregará, por parte de la empresa adjudicataria, una memoria de la actividad así como material gráfico (fotografías y vídeos) preparado para su difusión por redes sociales.
- Se llevará a cabo una reunión informativa con las personas participantes y sus familias antes del comienzo de la actividad a la que tendrá que acudir representación de la empresa y la persona responsable del campamento (mínimo).

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	HUARTE SOBRINO, MAITE (Técnico/a del Servicio de Juventud de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	NMERXQ5L7UVK6UJ2PIZ27CLXUU	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	03/08/2026 09:45:24
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	2/8
 NMERXQ5L7UVK6UJ2PIZ27CLXUU			

7.4 Público destinatario

50 jóvenes de entre **15 y 17 años**. **Dos** de las plazas se reservarán a jóvenes con **necesidades educativas especiales**.

Cada una de estas personas jóvenes deberá contar con un monitor/a de apoyo específica según el tipo de discapacidad de la persona participante. El perfil de las personas contratadas se adaptará a las necesidades de los jóvenes con necesidades especiales apuntados/as. Su coste irá a cargo de la empresa adjudicataria. Se realizará un encuentro previo al campamento para que las personas jóvenes que ocupen estas plazas y su familia/tutor-a conozcan a su persona monitora de referencia.

Las inscripciones se realizarán por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

7.5 Fechas

8 días de julio de 2027.

8.- PERIODO DE PRESTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Preparación: Desde firma del contrato.

Ejecución: 8 días de julio de 2027.

9.- REQUISITOS LINGÜÍSTICOS

La actividad se realizará en euskera. Se establecerá e implementará una **estrategia lingüística** que garantice su uso como lengua de relación entre los/as jóvenes participantes y todas las personas que interactúen con el campamento, y que asegure que los materiales que se utilicen en el desarrollo de las actividades sean en euskera, salvo excepciones justificadas.

La entidad adjudicataria deberá posibilitar en la prestación de los servicios contratados el derecho de las y los usuarios del servicio a comunicarse y vivir la experiencia en euskera, para lo cual deberán acreditar el dominio suficiente del euskera de las personas asignadas para desarrollar el trabajo (título C1 o equivalente).

Habrà de garantizar, asimismo, que los encuentros/charlas con los/as usuarios/as previos al campamento sean en euskera. En el caso de que a las charlas acudan padres/madres/tutores legales se tendrá en cuenta su opción lingüística, para lo cual las personas trabajadoras darán la opción de utilizar cualquiera de las dos lenguas oficiales, utilizando fórmulas que integren los dos idiomas en el saludo inicial, y teniendo en cuenta la opción familiar en sucesivos contactos.

Las personas que vayan a desarrollar la actividad, deberán seguir las pautas y recomendaciones que emanan de los distintos planes municipales que abordan el uso del euskera. La empresa contratista garantizará que el monitorado participante lea previamente los consejos recogidos en la siguiente guía: "Haur eta gazteen jardueretarako hezitzaileentzako gida". Además, se organizará, a cargo del Servicio Municipal de Euskera y en fecha previa al inicio de las actividades, una sesión formativa sobre estrategias, pautas y recomendaciones a seguir para la promoción del uso del euskera durante el campamento a la que deberá acudir todo el monitorado que participe en el mismo. La empresa adjudicataria será responsable de trasladar las indicaciones de la sesión formativa a las personas que por motivos justificados no hayan podido acudir a la sesión.

En cualquier caso, de acuerdo con las disposiciones recogidas en la Ley 10/1982, básica de normalización del uso del euskera, el Estatuto de Autonomía del País Vasco, el Decreto 19/2024 de 22 de febrero y el Plan para la Normalización del Uso del Euskera en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz 2023-2027 (apartado 6.2.1 de los criterios lingüísticos y anexo) todas las comunicaciones de carácter general realizadas por la parte contratista y, en su caso,

3

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	HUARTE SOBRINO, MAITE (Técnico/a del Servicio de Juventud de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	NMERXQ5L7UVK6UJ2PIZ27CLXUU	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	03/08/2026 09:45:24
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	3/8
 NMERXQ5L7UVK6UJ2PIZ27CLXUU			

por la subcontratista en el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, deberán ser bilingües y deberán adecuarse a criterios de accesibilidad, considerándose comunicaciones de carácter general: informaciones, publicidad, anuncios y documentos de oferta de servicios, rotulación y señalización y cualquier otra cuyo público destinatario sea la ciudadanía en general.

10.- REQUISITOS PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE GÉNERO

La entidad convenida ha de cumplir las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres, y en la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres del País Vasco. Asimismo, debe ajustarse a la Ley 14/2012, de No Discriminación por Motivos de Identidad de Género y de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Transexuales, y a los Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de Derechos Humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.

De esta manera, además de respetar esta legislación y documentación en materia de derechos humanos, el proyecto de la entidad convenida queda alineado con las políticas de Igualdad de Género que impulsa el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Por ello se compromete a:

- Integrar la perspectiva de género e interseccional, considerando sistemáticamente las diferentes situaciones y necesidades de la población; incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a evidenciar o paliar las desigualdades en función del género, la clase social, el origen cultural, la situación administrativa, la edad o la diversidad funcional; y previendo acciones positivas.
- A la hora de considerar el género, no dar por hecho que todas las personas son mujeres u hombres heterosexuales —cisheteronormatividad— ni que todas las familias son de tipo nuclear. En el tratamiento de la orientación sexual y la identidad de género, huir de la patologización, el victimismo y el pinkwashing.
- Incluir sistemáticamente las variables, edad, sexo/género —mujer/hombre/no binario u otra forma que la entidad considere, en su caso, más adecuada— en las estadísticas, las encuestas y la recogida de datos que lleven a cabo.
- Utilizar el lenguaje y las imágenes de manera no sexista e inclusiva, con el objetivo de representar a las personas o grupos de personas de una manera justa y que no refuerce los roles y los estereotipos en función del género o de cualquier otra fuente de desigualdad estructural.
- No generar ningún programa, proyecto o actividad que implique una discriminación directa o indirecta por razón de sexo y/o género.
- Adoptar las medidas oportunas para lograr una presencia equilibrada de mujeres y hombres en los distintos ámbitos de toma de decisiones.
- Desarrollar pautas metodológicas que promuevan prácticas coeducativas, adaptándolas al contexto de cada actividad, espacio y/o tiempo.

En el mismo sentido, los distintos elementos del programa deben pivotar entorno a los cuidados y los buenos tratos, integrando transversalmente la igualdad de género y el respeto a la diversidad.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	HUARTE SOBRINO, MAITE (Técnico/a del Servicio de Juventud de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	NMERXQ5L7UVK6UJ2PIZ27CLXUU	Data eta Ordua Fecha y Hora	03/08/2026 09:45:24
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	4/8
 NMERXQ5L7UVK6UJ2PIZ27CLXUU			

- Se trabajará con estrategias específicas que eduquen para la igualdad de género en el tiempo libre y se hará un análisis del uso del espacio y el tiempo por parte de las personas usuarias para corregir descompensaciones.

De manera previa al campamento, el Servicio de Juventud municipal organizará una sesión formativa dirigida al monitorado sobre pautas y criterios a seguir para la promoción de la coeducación, de acuerdo con la guía municipal "[La mirada coeducativa en el práctica del tiempo libre](#)". La empresa adjudicataria será la responsable de trasladar las indicaciones de la sesión formativa a las personas que, por motivos justificados, no hayan podido acudir a dicha sesión.

11. PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA

La entidad adjudicataria deberá seguir las pautas, directrices e indicaciones que le traslade el Servicio competente del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en relación con los protocolos y actuaciones que, en desarrollo de la Ley Orgánica 8/2021 y de la Ley 2/2024, se implementen en el ámbito municipal. Teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

Aplicación de protocolos y sistema de seguimiento. De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 131 de la Ley 2/2024, de Infancia y Adolescencia**, relativo al deber general de protección y a la obligación de las entidades públicas y privadas que desarrollen actividades con personas menores de edad de garantizar entornos seguros, libres de violencia y respetuosos con sus derechos. Y en relación con lo establecido en el **artículo 142**, que impone la adopción de medidas específicas de prevención y detección precoz en los ámbitos deportivo, cultural y de ocio, así como con el **artículo 145.2**, que prevé la obligación de establecer procedimientos claros de actuación y comunicación ante posibles situaciones de riesgo o violencia. La entidad adjudicataria, por desarrollar las actividades dirigidas a personas menores de edad, deberá aplicar de manera efectiva los protocolos de prevención, detección, intervención y comunicación frente a cualquier forma de violencia sobre la infancia y la adolescencia que estén vigentes en el Ayuntamiento.

Designación de la persona Delegada o Responsable de Protección. En cumplimiento de lo establecido en el **artículo 138 de la Ley 2/2024, de Infancia y Adolescencia**, la entidad adjudicataria deberá designar una persona responsable en materia de protección a la infancia y la adolescencia, accesible a las personas menores de edad, encargada de impulsar la prevención, supervisar la correcta aplicación de los protocolos, recibir comunicaciones o denuncias y activar, en su caso, los mecanismos de actuación previstos ante posibles situaciones de violencia.

Acreditación de inexistencia de antecedentes por delitos sexuales. De acuerdo con la normativa vigente, concretamente con el **artículo 314 de la ley 2/2024 de la infancia y adolescencia**, todo el personal profesional o voluntario que participe directamente en actividades dirigidas a niños, niñas y adolescentes deberá acreditar no figurar inscrito en el Registro Central de Delincentes Sexuales, debiendo la entidad adjudicataria presentar los certificados correspondientes con carácter previo al inicio de la prestación del servicio.

12.-RECURSOS HUMANOS

- El personal deberá contar con un nivel formativo y profesional idóneo para el servicio que se va a prestar, en concreto, al menos el 80% de las personas que ejercerán la labor de monitorado deberán contar con el título de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre o equivalente.

- El personal encargado de los casos de jóvenes con necesidades educativas especiales deberá contar con formación y/o experiencia en el tipo de discapacidad de la persona joven en cuestión.

5

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	HUARTE SOBRINO, MAITE (Técnico/a del Servicio de Juventud de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	NMERXQ5L7UVK6UJ2PIZ27CLXUU	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	03/08/2026 09:45:24
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	5/8
 NMERXQ5L7UVK6UJ2PIZ27CLXUU			

- Al menos una de las personas del equipo deberá contar con la titulación de director/a de tiempo libre y experiencia de un año en el campo de la animación sociocultural y el tiempo libre.
- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, emitida por dicho Registro.
- Todo el monitorado, así como la directora o el director del campamento, deberán contar con el título C1 o equivalente de euskera.
- Las condiciones laborales del personal estarán sujetas al Convenio colectivo que resulte de aplicación. En este caso, el cálculo de los costes salariales se ha realizado de conformidad con el Convenio Colectivo para el sector de las empresas de ocio educativo y animación socio cultural de Álava.
- En caso que haya manipulación de alimentos, el personal tendrá que contar con la correspondiente certificación.

13.- CRITERIOS OBJETIVOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN (total puntos 100):

- Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor no cuantificable por fórmula: (70 puntos)

- Propuesta de actividades que respondan a los objetivos especificados. Calendarización de todos los días del campamento con propuesta de actividades, tiempo libre, excursiones planteadas. Máximo 22 puntos.
- Propuesta de lugar para desarrollar el campamento: instalaciones, posibilidad de realizar actividades atractivas sin necesidad de transporte, posibilidad de tener opciones alternativas en el caso de climatología adversas. Máximo 12 puntos
- Planificación del campamento: organización de los desayunos, comidas, cenas, normas respecto al uso de los teléfonos móviles, etc. Máximo 10 puntos.
- Organización y distribución de tareas y recursos humanos a utilizar. Planificación y organización del trabajo. Máximo 6 puntos.
- Formaciones y titulaciones complementarias del personal, en aspectos relacionados con la igualdad de género, atención a la diversidad, euskera, protección de la infancia/adolescencia frente a la violencia, integración social, psicopedagogía, educación especial. Máximo 8 puntos.
- Propuesta de herramientas de seguimiento y evaluación. Máximo 12 puntos.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: 35 puntos.

Propuesta económica (30 puntos).

La valoración de la oferta económica se realizará de la siguiente forma:
Al presupuesto de licitación se le asignará cero puntos.

El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntuación_{oferta} = Puntuación_{máxima} \cdot \left(\frac{Baja_{oferta}}{Baja_{máxima}} \right)$$

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	HUARTE SOBRINO, MAITE (Técnico/a del Servicio de Juventud de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	NMERXQ5L7UVK6UJ2PIZ27CLXUU	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	03/08/2026 09:45:24
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	6/8
 NMERXQ5L7UVK6UJ2PIZ27CLXUU			

$$(Baja_{m\acute{a}xima})$$

Siendo:

- o Puntuación oferta = Puntuación de la oferta
- o Puntuación máxima = Puntuación máxima posible a obtener
- o Baja oferta= Porcentaje de baja de la oferta a valorar
- o Baja máxima= Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas. Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%

Esta fórmula se aplicará sobre la oferta económica presentada excluido el IVA.

15.- CONDICIONES TÉCNICAS DE CONTRATACIÓN

- El órgano contratante podrá solicitar entrevistar a los/as licitadores/as, entrevistas que serán grabadas en su integridad, con el fin de realizar las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de los proyectos presentados. Para ello en las ofertas deberán indicar nombre y teléfono o fax de contacto de la o las personas habilitadas para realizar las aclaraciones. En ningún caso se admitirá que en proceso de aclaraciones el/la licitador/a varíe los términos expresados en su proyecto. Sólo puede ser considerada la información que facilite el análisis del proyecto propuesto inicialmente a las empresas concursantes la defensa de las propuestas presentadas.
- La entidad adjudicataria se compromete a destinar para este servicio a las personas que reúnan las características señaladas y a mantenerlas para este fin durante el tiempo contratado. Si hubiera que realizar sustituciones, caso de fuerza mayor, se compromete a hacerlas con personas de características similares y que cumplan los requisitos mínimos solicitados.
- Cualquier cambio de las personas asignadas para la realización del contrato se comunicará con la suficiente antelación al Servicio de Juventud del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad.
- El personal de la entidad adjudicataria, de conformidad con lo establecido en el artículo 277.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, estatutaria o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, debiendo dicha entidad tener debidamente informado a su personal de dicho extremo, haciendo constar en los contratos de personal que realice, con posterioridad a la adjudicación, expresamente esta circunstancia. A la extinción del contrato no se producirá, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento. La entidad adjudicataria se compromete a mantener las reuniones de coordinación que fueran necesarias con la persona responsable designada por el Servicio de Juventud al objeto de unificar criterios de trabajo, así como a seguir en todo momento las orientaciones que de orden general le sean formuladas por dicho Servicio.
- La entidad adjudicataria se compromete a tener dados de alta en la Seguridad Social, mientras dure el contrato de asistencia, al trabajador o trabajadores que presten el servicio.
- La entidad adjudicataria se compromete a cumplir con la normativa vigente en el ámbito de actuación en el momento de la prestación del servicio.
- Sesión formativa sobre pautas y criterios: Las personas que vayan a desarrollar la actividad, deberán seguir las pautas y recomendaciones que emanan de las distintas planificaciones municipales en material de igualdad y coeducación. En concreto el material de referencia será la guía " La mirada coeducativa en la práctica del tiempo libre".

Para ello, se organizará a cargo del Servicio Municipal de Juventud y en fecha previa al inicio de las actividades una sesión formativa sobre estrategias, pautas y recomendaciones a seguir para la promoción de la coeducación. La empresa adjudicataria será responsable

7

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiazztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	HUARTE SOBRINO, MAITE (Técnico/a del Servicio de Juventud de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	NMERXQ5L7UVK6UJ2PIZ27CLXUU	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	03/08/2026 09:45:24
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	7/8
 NMERXQ5L7UVK6UJ2PIZ27CLXUU			

de trasladar las indicaciones de la sesión formativa a las personas que por motivos justificados no hayan podido acudir a la sesión

16.- FORMA DE PAGO:

Se abonará el pago de este contrato del siguiente modo y previa presentación de las facturas correspondientes:

- 60% a fecha de formalización del contrato.
- 20% la segunda quincena de junio
- 20% al finalizar la prestación previa presentación memoria.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	HUARTE SOBRINO, MAITE (Técnico/a del Servicio de Juventud de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	NMERXQ5L7UVK6UJ2PIZ27CLXUU	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	03/08/2026 09:45:24
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	8/8
 NMERXQ5L7UVK6UJ2PIZ27CLXUU			